



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

RESOLUCIÓN 04-2017

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de Julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículos 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1,5 y 7, se emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 de la Ley del CENET, esta institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 8 numerales 1, 3 y 5 de la Ley del CENET, el Director Ejecutivo tiene la atribución de ejercer la representación legal del Centro, velar por la sana y eficiente administración y cuidado del patrimonio y bienes de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras establece que el Presidente de la República tiene la administración general del Estado y sus atribuciones incluyen la de administrar la hacienda pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 222, de la Constitución de la República de Honduras determina que el Tribunal Superior de Cuentas es el Ente Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-26-2007 se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, ONADICI, como un organismo especializado del Poder Ejecutivo encargado del desarrollo integral de la función de Control Interno.

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2014 se crea la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado como un órgano administrativo de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, queda adscrita a esta Dirección Presidencial la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas (ONADICI).



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

POR TANTO RESUELVE:

1. Establecer como Política Institucional la Implementación del Proceso de Control Interno, en toda las Direcciones, Divisiones, Unidades, Áreas y Departamentos, reconociendo que dicho proceso es indispensable para asegurar razonablemente la transparencia y el logro de los objetivos Institucionales, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública; por lo tanto, extiende su apoyo para el mejoramiento continuo al Personal Jerárquico y Comité de Control Interno Institucional, a actuar en consecuencia procurando la implementación de las prácticas obligatorias incluidas en las Guías de Control Interno y disposiciones complementarias que para tales efectos emita la ONADICI, en el marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP).
2. Por su parte el Comité de Control Interno Institucional coadyuvando a la aplicación de dicha política tendrá las siguientes funciones:
 - Asesorar autoridades del CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, para coordinar las acciones necesarias que faciliten la implementación de los controles internos.
 - Establecer un Plan de Trabajo para la implementación de las prácticas obligatorias a desarrollar.
 - Realizar el seguimiento al desarrollo efectivo y oportuno del Plan de Trabajo elaborado para ordenar las acciones que configuran las prácticas obligatorias correspondientes.
 - Informar periódicamente a la Máxima Autoridad, Unidad de Auditoría Interna y la ONADICI, sobre el avance del proceso de implementación, incluyendo las recomendaciones correspondientes en procura del cumplimiento del apoyo y el compromiso establecido en la presente política.
3. La efectividad de los controles internos implementados, contribuirá al buen uso, manejo e inversión de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la gestión de CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, con eficiencia, eficacia, economía, prioridad. Equidad, confiabilidad, legalidad, responsabilidad, transparencia, gestión ambiental, probidad y ética pública, contribuyendo de esta forma a:



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

4. El cumplimiento del Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la Promoción de la Transparencia, combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integridad suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y Transparencia Internacional, en fecha seis (6) de octubre del año dos mil catorce (2014), haciendo énfasis en la cláusula tercera inciso a que literalmente expresa: Cumplir el presente Convenio y los Compromisos contenidos en el mismo y señalados en el anexo que forma parte integral del mismo, así como acuerdos adicionales que surjan entre las partes signatarias de este convenio . (Anexo: Incrementar y Fortalecer el Sistema Nacional de Control Interno, con el propósito de cumplir las normas generales de Control Interno emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y las normas específicas de ONADICI, y Fortalecer la cultura y el ejercicio del Control Interno en uso de los recursos públicos).
5. Cumplimiento de la meta No. 4.5 del “Plan de Nación” aprobado mediante Decreto Nro.286/2009 que procura “Situación a Honduras en el tramo 90-100 de la escala percentil del índice de control de la corrupción del Banco Mundial”.
6. El logro de los objetivos de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
7. El cumplimiento de los propósitos y medidas preventivas acordadas en la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, de la cual Honduras es país signatario.

Por tanto, se instruye a todos los funcionarios y empleados del CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, aplicar toda la normativa técnica específica emitida por la ONADICI, que se fundamenta en el Marco Rector y disposiciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, para facilitar la implantación y procurar el fortalecimiento del Control Interno Institucional.

Comayagua, 07 de abril de 2017.


LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
Director Ejecutivo



Copia: Jefes de Programa
Archivo

